

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA N° 2903/08

TIGRE, 13 de junio de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2903/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 10 de junio de 2008, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Acéptase de la empresa COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A., la donación de seis (6) handies Talkabaut, marca Motorota modelo T9500XLR, con baterías y cargadores, e incorpóranse al patrimonio municipal con destino al personal que presta servicios en el Puerto de Frutos de Tigre integrado a la red de seguridad.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2903/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros. Tome conocimiento Área Patrimonio.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 785/08